

Número 53, Época II, junio 2025

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba



 FUNDACIÓN CULTURAL
ENRIQUE LUNO PEÑA

FG
PB | FUNDACIÓN
GREGORIO PECES-BARBA
PARA EL ESTUDIO Y COOPERACIÓN
EN DERECHOS HUMANOS

«Libertad para ser libres»


EDITORIAL

**DERECHOS Y
LIBERTADES**
REVISTA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DERECHOS HUMANOS
#53

DERECHOS Y LIBERTADES

Número 53, Época II, Junio 2025



RECTIFICACIÓN
Título de acreditación: 28 de agosto de 2011 (1ª acreditación)
Válida hasta: 28 agosto de 2024

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba

 FUNDACION CULTURAL
ENRIQUE LUÑO PEÑA

 FUNDACION
GREGORIO PECES-BARBA
PARA EL ESTUDIO Y COOPERACION
EN DERECHOS HUMANOS

«Libertad para ser libres»



La revista Derechos y Libertades está incluida en la Emerging Sources Citation Index, en ERIH PLUS y en la valoración integrada e índice de citas que realiza el CINDOC con las Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanas (RESH) y figura en el catálogo de revistas de LATINDEX, Anvur (Italia) –categoría A–, MIAR, CARHUS, Qualis Brasil –categoría B1–, Dulcinea, International Political Science Abstract, Worldwide Political Science Abstracts, Philosopher’s index, IBSS. Se encuentra incluida en el repositorio DIALNET.

La Revista superó la VIII Convocatoria de Evaluación de Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas españolas y renovó el Sello de Calidad FECYT hasta 2024.

Derechos y Libertades se adhiere al Código de Conducta y Buenas Prácticas para Editores de Revistas del Comité de Ética de las Publicaciones (COPE). Disponible en: publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

Redacción y Administración

Revista Derechos y Libertades
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba
Universidad Carlos III de Madrid
c/ Madrid, 126
28903 Getafe (Madrid)

E-mail de la Revista:
franciscojavier.ansuategui@uc3m.es
derechosylibertades@uc3m.es

Adquisición y suscripciones



Suscripción en papel

Ver boletín de suscripción al final de este número
y remitir en sobre cerrado a:

Dykinson, S.L.
C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Suscripción versión electrónica (revista en pdf)

Compra directa a través de nuestra web
www.dykinson.com/derechosylibertades

Copyright © Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba

ISSN: 1133-0937

Depósito Legal: M-14515-1993 European Union

Edición y distribución:

Dykinson, S.L.

C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Tels. +34 915 442 846 / 69. Fax: +34 915 446 040

Las opiniones expresadas en esta revista son estrictamente personales de los autores

La editorial Dykinson, a los efectos previstos en el artículo 32.1, párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de Derechos y Libertades, o partes de ellas, sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier acto de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, etc.) de la totalidad o parte de las páginas de Derechos y Libertades, precisará de la oportuna autorización, que será concedida por CEDRO mediante licencia dentro de los límites establecidos en ella.

Derechos y Libertades

Dirección:

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

Subdirección:

JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)

Secretaría:

OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)

Coordinación:

ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ-MAYORAL (Universidad Carlos III de Madrid)

SEBASTIÁN IBARRA GONZÁLEZ (Universidad Carlos III de Madrid)

Consejo Científico

RAFAEL DE ASÍS ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG (Universitat de València)

MARÍA DEL CARMEN BARRANCO AVILÉS (Universidad Carlos III de Madrid)

EMILIA BEA PÉREZ (Universidad de Valencia)

RICARDO CARACCILO (Universidad Nacional de Córdoba)

THOMAS CASADEI (Università di Modena e Reggio Emilia)

VERONIQUE CHAMPEIL-DESPLATS (Universidad de París-Nanterre)

MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE (Universidad Carlos III de Madrid)

EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA (Universidad Carlos III de Madrid)

CARLOS R. FERNÁNDEZ LIESA (Universidad Carlos III de Madrid)

ALESSANDRA FACCHI (Università di Milano)

VINCENZO FERRARI (Università di Milano)

JOSÉ GARCÍA AÑÓN (Universitat de València)

RICARDO GARCÍA MANRIQUE (Universitat de Barcelona)

CRISTINA GARCÍA PASCUAL (Universitat de València)

ORSETTA GIOLO (Università di Ferrara)

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ ORDOVÁS (Universidad de Zaragoza)

CRISTINA GUILLARTE CALERO (Universidad de Valladolid)

TOMMASO GRECO (Università di Pisa)

MARCELA GUTIÉRREZ (Universidad de Externado)

GIULIA MARIA LABRIOLA (Università Suor Orsola Benincasa (Napoli))

MASSIMO LA TORRE (Università Magna Graecia di Catanzaro)

MARINA LALATTA COSTERBOSA (Università di Bologna)

MIGLE LAUKYTE (Universitat Pompeu Fabra)

CARLOS LEMA AÑÓN (Universidad Carlos III de Madrid)

JAVIER DE LUCAS MARTÍN (Universitat de València)

FERNANDO LLANO ALONSO (Universidad de Sevilla)

MARIO LOSANO (Università del Piemonte Orientale “Amedeo Avogadro”)

ANA MARCOS DEL CANO (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

JESÚS IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA (Universidad de Cantabria)
LORENZO MILAZZO (Università di Pisa)
CRISTINA MONEREO ATIENZA (Universidad de Málaga)
NÉSTOR OSUNA (Universidad Externado de Colombia)
BALDASSARE PASTORE (Università di Ferrara)
ÁNGEL PELAYO GONZÁLEZ-TORRE (Universidad de Cantabria)
ANTONIO E. PÉREZ LUÑO (Universidad de Sevilla)
TERESA PICONTÓ NOGALES (Universidad de Zaragoza)
ANDREA PORCIELLO (Università di Catania)
SUSANNA POZZOLO (Universidad de Brescia)
ALBERTO DEL REAL ALCALÁ (Universidad de Jaén)
RAMÓN RUIZ RUIZ (Universidad de Jaén)
OLGA SÁNCHEZ MARTÍNEZ (Universidad de Cantabria)
ÁNGELES SOLANES CORELLA (Universitat de València)
JOSÉ IGNACIO SOLAR CAYÓN (Universidad de Cantabria)
FRANCESCO RICCOBONO (Università Federico II di Napoli)
JOSÉ LUIS REY PÉREZ (Universidad Pontificia de Comillas)
AGUSTÍN SQUELLA (Universidad de Valparaíso)
GUSTAVO ZAGREBELSKY (Università di Torino)
FRANCESCO ZANETTI (Università di Modena e Reggio Emilia)

Consejo de Redacción

SUSANA ÁLVAREZ GONZÁLEZ (Universidad de Vigo)
DIEGO BLÁZQUEZ MARTÍN (Universidad Carlos III de Madrid)
IGNACIO CAMPOY CERVERA (Universidad Carlos III de Madrid)
PATRICIA CUENCA GÓMEZ (Universidad Carlos III de Madrid)
ANA GARRIGA DOMÍNGUEZ (Universidad de Vigo)
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA (Universidad de Jaén)
ANGEL LLAMAS CASCÓN (Universidad Carlos III de Madrid)
VANESA MORENTE PARRA (Universidad Pontificia de Comillas)
MARÍA DOLORES PÉREZ JARABA (Universidad de Jaén)
MIGUEL ÁNGEL RAMIRO AVILÉS (Universidad de Alcalá)
SILVINA RIBOTTA (Universidad Carlos III de Madrid)
MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PALOP (Universidad Carlos III de Madrid)
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ URIBES (Universidad Carlos III de Madrid)
NICOLÁS SISINNI CASQUERO (Universidad Carlos III de Madrid)

Sentido de la Revista

Derechos y Libertades es la revista semestral que publica el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid. Forma parte, junto con las colecciones *Cuadernos Bartolomé de las Casas*, *Traducciones y Debates* de las publicaciones del Instituto.

La finalidad de *Derechos y Libertades* es constituir un foro de discusión y análisis en relación con los problemas teóricos y prácticos de los derechos humanos, desde las diversas perspectivas a través de las cuales éstos pueden ser analizados, entre las cuales sobresale la filosófico-jurídica. En este sentido, la revista también pretende ser un medio a través del cual se refleje la discusión contemporánea en el ámbito de la Filosofía del Derecho y de la Filosofía Política.

Derechos y Libertades se presenta al mismo tiempo como medio de expresión y publicación de las principales actividades e investigaciones que se desarrollan en el seno del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba.

ÍNDICE

Nota del Director11

Elías Díaz. *In memoriam*. Un legado de compromiso con la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos17
A legacy of commitment with democracy, Rule of Law and human rights

RAFAEL DE ASÍS

Monográfico “TEORÍAS CRÍTICAS Y DERECHOS HUMANOS”

Presentación27
MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE - CARLOS LEMA ANÓN - SILVINA RIBOTTA

Desafíos para repensar una concepción crítica del Derecho en el siglo XXI33
Challenges for rethinking a critical concept of Law in the 21st century

ANTONIO CARLOS WOLKMER

Iusfeminismo y pacifismo jurídico. Teorías críticas del Derecho y el repudio incondicional de la guerra53
Legal feminism and legal pacifism. Critical theories of Law and the unconditional repudiation of war

ORSETTA GIOLO

La categoría como demarcación: el debate sobre personas defensoras de derechos humanos en la Unión Europea87

Categories as boundaries: the debate on human rights defenders in the European Union

DOLORES MORONDO TARAMUNDI

La edad senil desde una perspectiva crítica: en busca de una teoría115

Old age from a critical perspective: In search of a theory

MARIA GIULIA BERNARDINI

Teoría crítica (del Derecho) desde el pensamiento latino americano de liberación.....139

Critical theory (of law) from Latin American liberation thought

DAVID SÁNCHEZ RUBIO

Derechos humanos: usos, abusos, desusos y demás175

Human rights: uses, abuses, disuses and others

ANDRÉS ROSSETTI

Derecho internacional contra la irracionalidad imperante191

International Law against reigning irrationality

CAROL PRONER

ARTÍCULOS

La utilización de perfiles étnicos como una práctica de discriminación sistémica de carácter institucional: Análisis de la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Wa Baile* contra Suiza211

*Ethnic profiling as a practice of systemic institutional discrimination: an analysis of the judgment of the European Court of Human Rights in *Wa Baile v. Switzerland**

ANDRÉS GASCÓN CUENCA

La enseñanza de creencias o cosmovisiones no religiosas en la escuela pública en el ordenamiento jurídico inglés.....	239
<i>The teaching of non-religious beliefs or worldviews in public schools in the English legal system</i>	

JOSÉ RAMÓN POLO SABAU

La vestimenta religiosa en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos	271
<i>Religious dress in the jurisprudence of the European Court of Human Rights</i>	

GONZALO FERNÁNDEZ CODINA

Desafíos de la política migratoria española en el siglo XXI	305
<i>Challenges of Spanish migration policy in the 21st century</i>	

ANGELES SOLANES CORELLA

RECENSIONES

Fernando H. LLANO ALONSO, <i>Homo Ex Machina. Ética de la inteligencia artificial y Derecho digital ante el horizonte de la singularidad tecnológica.....</i>	345
---	------------

MIGLE LAUKYTE

Guillermo VICENTE Y GUERRERO (coord.), <i>La libertad de expresión. Avances, límites y desafíos futuros</i>	359
---	------------

VICTORIA C. GÓMEZ Y ALFONSO

María José FARIÑAS DULCE, J. Daniel OLIVA MARTÍNEZ, Ignacio A. PÉREZ MACÍAS, Oscar PÉREZ de la FUENTE (eds.), <i>Los retos normativos de la Inteligencia Artificial</i>	369
---	------------

INÉS HUERGO GONZÁLEZ

Asier MARTÍNEZ de BRINGAS, <i>Los derechos de los pueblos indígenas. Luchas por la descolonización</i>	377
--	------------

MARCO APARICIO WILHEMI

Elena Carolina DÍAZ GALÁN, <i>La protección diplomática. El caso español</i>	385
--	------------

FÉLIX VACAS FERNÁNDEZ

NOTICIAS

Proyecto EDI-DER “Derechos humanos y desinstitucionalización: apoyos, cuidados y acogimientos inclusivos”	391
Seminario “Per una critica organica del discurso razzista” a cargo del Alberto Burgio, Instituto de derechos humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid, 2 y 3 de abril de 2025	395
CV de los participantes.....	397

PRESENTACIÓN

Este número de Derechos y Libertades acoge al Monográfico “Teorías Críticas y derechos humanos” para dar cabida a parte de las discusiones y aprendizajes conjuntos que se vienen realizando en el Seminario de Teorías Críticas que se organiza de manera ininterrumpida en la Universidad Carlos III de Madrid desde hace 23 cursos académicos.

El Seminario de Teorías Críticas está organizado desde el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces Barba (antiguo Bartolomé de las Casas) con la colaboración del Departamento de Derecho Internacional Público, Eclesiástico y Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid, y persigue como objetivo central constituirse en escenario de reflexión reuniendo a estudiantes, profesorado e investigadores e investigadoras de diferentes áreas del pensamiento y de distintas universidades y países, y a la sociedad civil y personas en general deseosas de encontrarse, dialogar, aprender y estudiar juntas desde las Teorías Críticas contemporáneas sobre los nuevos desafíos teóricos-prácticos, políticos, jurídicos, económicos y sociales que se le presentan a las sociedades mundiales (y a sus propias realidades).

Conocida es la contribución decisiva que la *Teoría Crítica* ha protagonizado en el desarrollo de las Ciencias Sociales y Jurídicas, tanto desde sus aportes directos como desde la inmensa producción que ha desatado la crítica de adeptos y detractores. Su importancia queda clara cuando se aprecia que, un siglo y medio después de haberse asentado sus bases filosóficas, sus autores y autoras, tesis y temáticas continúan siendo objeto de debates relevantes en el universo intelectual contemporáneo. Y más aún cuando el siglo XXI transcurre con intensas y profundas interpelaciones a las reflexiones socio-jurídicas, científico-políticas y a las sociedades en general, situando a la ciudadanía mundial frente a nuevos debates que sacuden las estructuras del pensamiento ilustrado sobre el que asentamos las democracias y los modelos de Estado, de Derecho y de justicia contemporáneos.

En este contexto, la conocida como *Teoría Crítica contemporánea* se asume imprescindible y necesaria desde el compromiso genuino con los derechos

humanos y las libertades; articulándose como crítica feminista, no colonial, igualitarista, pluricultural y multiétnica, crítica con los modelos extractivistas del capital y del conocimiento, respetuosa de lo común, de la paz y de la naturaleza, comprometida con quienes habitan los márgenes de las sociedades y se encuentran en situaciones de diversas, situadas e interseccionales vulnerabilizaciones y discriminaciones. Así, desde este lugar epistémico, ideológico y político, realiza la crítica rigurosa y analítica sobre las injusticias sociales contemporáneas, convencida que el pensamiento científico, social y jurídico debe (está obligado) a ofrecer nuevas reflexiones y coadyuvar a repensar nuevas respuestas y abordajes ante el mundo desafiante y en peligro que habitamos.

Este compromiso y esta labor es asumida también por las Universidades públicas, como naturales ágoras de debate, reflexiones y proyecciones teórico-políticas jurídico-sociales emancipadoras, que permiten construir sociedades genuinamente libres, comprometidas con los derechos humanos y las libertades de todas las personas, sociedades defensoras de las democracias y de los Estados de Derecho, y de la justicia como construcción democrática. En este marco y desde este compromiso, es que el Seminario de Teorías Críticas se viene desarrollando en la Universidad Carlos III propiciando y fortaleciendo espacios de reflexión y construcción críticas sobre injusticias sociales contemporáneas para poder abordar las diferentes problemáticas que se vayan generando en nuestros escenarios mundiales y que reclaman análisis interdisciplinarios rigurosamente críticos.

Desde este lugar altamente codiciado de la resistencia del pensamiento crítico, el Seminario se ha convertido, sin duda, en mucho más que un Seminario. Se ha transformado en un referente internacional de las discusiones críticas contemporáneas, un lugar del pensamiento común desde donde se camina desde hace casi un cuarto de siglo articulando debates de gran relevancia e impacto social internacional, institucionalizándose como ágora de debate y construcción de conocimiento crítico. Así, en las más de 500 conferencias que llevamos de vida, incluyendo Jornadas y Congresos específicos, han participado destacados profesores y profesoras de Universidades españolas y extranjeras (europeas, norteamericanas y latinoamericanas), profesionales del periodismo, la politología y la política, trabajadoras del hogar y cuidadoras, integrantes de ONGs, personal, Relatores y Altos Comisionados de Naciones Unidas, juezas y jueces, investigadoras e investigadores, entre otras personas diversas y desde entornos plurales que querían compartir sus experiencias y sus saberes para la reflexión colectiva.

El Seminario también ha actuado de semillero, y ha generado modelos similares de encuentros estables para las discusiones y aprendizajes colectivos críticos en diversas Universidades y entornos sociales con relevante impacto en la comunidad académica nacional e internacional, especialmente de América Latina. Igualmente, cada una de las actividades que se organizan en el Seminario es seguida también a través de nuestras redes sociales, donde estudiantes de postgrado o ya doctores y profesionales siguen nuestras actividades desde distintos lugares del mundo. Incluso han surgido o se han alimentado muchas tesis doctorales, y se han generado diversas publicaciones producto de las discusiones del Seminario de Teorías Críticas¹, como la que ahora tenemos el honor (y la alegría) de presentar.

En este Monográfico hemos reunido a parte de las discusiones de gran relevancia que se suceden en el Seminario, siete reflexiones que ejemplifican los temas que abordamos y se han tratado, y que marcan las necesidades sobre las discusiones que vendrán, con equilibrio de género y situados en diversos mundos del pensamiento. Entre ellas, cómo repensar la crítica del Derecho en el siglo XXI, Iusfeminismo y pacifismo jurídico, personas defensoras de derechos humanos desde abordajes decoloniales, mujeres, personas mayores, Pensamiento Latinoamericano de Liberación, Derechos Humanos y sobre la perplejidad del Derecho Internacional ante la realidad contemporánea.

El primero de los artículos es de Antonio Carlos Wolkmer, profesor e investigador de la Universidad La Salle/RS y Universidad UNESC/SC (Brasil) y se titula *Desafíos para repensar una concepción crítica del derecho en el siglo XXI*, donde el autor propone reflexionar sobre las condiciones de existencia de una concepción crítica del Derecho en pleno devenir del siglo XXI, reconociendo la complejidad y las múltiples interpretaciones que involucra esta proposición. Especialmente desde la constatación de que la teoría crítica,

¹ Entre las publicaciones específicas y colectivas desde el Seminario de Teorías Críticas, podemos mencionar a S. RIBOTTA (ed.), *Educación en Derechos Humanos. La asignatura pendiente*, Dykinson, Madrid, 2006; S. RIBOTTA y A. ROSSETTI (eds.), *Los derechos sociales en el siglo XXI. Un desafío clave para el derecho y la justicia*, Dykinson, Madrid, 2010; S. RIBOTTA y A. ROSSETTI (eds.), *Los derechos sociales y su exigibilidad. Libres de temor y miseria*, Dykinson, Madrid, 2015; C. LEMA AÑÓN y S. RIBOTTA (editores del monográfico), *Revista Oñati Socio-Legal Series: Teoría Crítica e injusticia social. Derechos humanos en tiempos de democracias débiles y neocapitalismos*, vol. 13, núm. 3, junio de 2023, Oñati-España; y C. LEMA AÑÓN y S. RIBOTTA (eds.), *Mujeres y (des)igualdad de oportunidades. Análisis feminista del impacto de las injusticias estructurales y las tensiones coyunturales*, Dykinson, Madrid, 2023.

tradicionalmente vista como un instrumento de ruptura, resistencia y emancipación, se ha demostrado insuficiente para abordar problemas contemporáneos como las desigualdades sociales, las crisis ambientales, las nuevas formas de violencia, la discriminación racial, la migración y el neocolonialismo. Por ello, Wolkmer apela a redefinir el pensamiento crítico en Derecho, priorizando las dimensiones sociales, tecnocomunicacional y ecológica, y señalando la necesidad de un proyecto civilizatorio crítico, ecosocial y contrahegemónico, inspirado en las insurgencias periféricas del Sur, que defienda la urgencia de la vida y de los Derechos Humanos.

Por su parte, la profesora e investigadora Orsetta Giolo de la Università degli Studi di Ferrara (Italia) con su artículo *Iusfeminismo y pacifismo jurídico. Teorías Críticas del Derecho y el repudio incondicional de la guerra* se adentra de lleno y muy oportunamente en la crítica aguda a la guerra desde el feminismo jurídico, que considera una de las matrices básicas de la Teoría Crítica del Derecho. Argumenta, en este sentido, que el Pacifismo Jurídico es una Teoría Crítica del Derecho, remarcando la tensión jerárquica existente entre las subjetividades paradigmática y no paradigmáticas, y aportando razones suficientes para introducir cambios estructurales en nuestros actuales sistemas jurídicos y políticos, que entiende son estructuralmente belicistas y violentos.

La profesora e investigadora de la Universidad de Deusto (España), Dolores Morondo Taramundi en su contribución titulada *La categoría como demarcación: el debate sobre personas defensoras de derechos humanos en la Unión Europea*, reflexiona agudamente también desde la crítica feminista y decolonial sobre un tema de gran relevancia. Señala que un aspecto significativo del discurso sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos se refiere a la definición conceptual del término en sí; ya que la ausencia de una definición universalmente aceptada dificulta el establecimiento de estándares precisos y exigibles para su protección. Examinando este debate y desde una perspectiva crítica, subraya la incoherencia de la falta de reconocimiento de las personas defensoras dentro del espacio de la Unión Europea y se propone una lectura decolonial del resultante doble estándar europeo sobre personas defensoras de derechos humanos.

En el artículo *La edad senil desde una perspectiva crítica: en busca de una teoría*, la profesora e investigadora Maria Giulia Bernardini de la Università degli Studi di Ferrara (Italia), analiza el marco conceptual de las Teorías Críticas del Derecho para sacar a la luz algunas cuestiones de especial relevancia en relación con el reconocimiento jurídico igualitario de las personas

mayores y sus derechos. Desde las categorías de vulnerabilidad, institucionalización y edadismo como forma específica de opresión, argumenta a favor de la necesidad de desarrollar una verdadera Teoría Crítica del Derecho en relación con la edad senil desde la cual se pueda responder adecuadamente a vulnerabilidad derivadas de la edad existentes en las sociedades del siglo XXI, como el progresivo envejecimiento de la población, las políticas de cuidado, los procesos de institucionalización y desinstitucionalización, y los prejuicios y estereotipos del edadismo. Reclama y argumenta en relación a la teoría sobre las personas mayores, pasando por la teoría para las personas mayores, hasta llegar a una teoría de las personas mayores.

En el artículo *Teoría Crítica (del Derecho) desde el Pensamiento Latinoamericano de Liberación*, David Sánchez Rubio, profesor e investigador de la Universidad de Sevilla (España), realiza interesantes conexiones iusfilosóficas entre algunos aportes éticos, axiológicos y valorativos del Pensamiento Latinoamericano de Liberación, la Teoría Crítica en general y la Teoría Crítica del Derecho en particular. Así, buscando aportar análisis para enfrentar el actual contexto de la globalización ante los diversos peligros ontológicos que amenazan a la Humanidad y a la Naturaleza planetaria, organiza el abordaje crítico desde la fe antropológica ecuménica que se basa en un criterio de producción, reproducción y desarrollo de la vida humana, desde el imperativo categórico contra todo proceso de victimización y, finalmente, desde la propuesta de denunciar y enfrentar los procesos idolátricos y de fetichización de las producciones que jurídicamente se muestra como inversión o reversión ideológica de los derechos humanos.

Sobre los derechos humanos escribe especialmente Andrés Rossetti, profesor e investigador de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), en el artículo *Sobre derechos humanos: usos, abusos, desusos y demás*, con la pretensión de analizar críticamente el uso de la expresión derechos humanos en la práctica cotidiana. Haciendo un repaso detallado sobre los conceptos de derechos humanos y sobre el origen, se detiene en los usos ideológicos de la expresión cuestionando, en razón del mal uso y el escaso resultado positivo logrado desde su aparición, las alternativas a seguir para defender la causa y los objetivos iniciales de los derechos humanos. Desde estos análisis, fortalece y construye un relato defensivo de los derechos humanos reivindicando que siguen siendo instrumentos de lucha, emancipadores y necesarios, y más aún en estos tiempos difíciles de desfase.

Por último, Carol Proner, investigadora y profesora de la Universidad Federal de Rio de Janeiro (Brasil) en el artículo *Derecho Internacional contra la*

irracionalidad imperante, llama la atención sobre las amenazas reales al orden internacional que fue construido tras las dos grandes Guerras Mundiales, poniendo en evidencia la crisis del Derecho Internacional. Crisis que relaciona con la escalada de los conflictos armados, el debilitamiento del multilateralismo como opción política, las asimetrías en el sistema de gobernanza global, el aumento del nacionalismo y del proteccionismo de la extrema derecha y la constante violación del Sistema Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en muchas zonas del planeta, especialmente en Palestina y la Franja de Gaza. Desde una perspectiva crítica, la autora apuesta por una vuelta al multilateralismo perdido y por la incorporación de un actor social nuevo, el *Sur Global*. Esto aportaría, según Proner, fortaleza no solo económica, sino también política y cultural, incorporando además las relaciones Sur-Sur en todos los ámbitos del debate, para poder enfrentar más adecuadamente las pretensiones de un mundo unipolar.

De esta manera, estas siete reflexiones son alimento de otros debates que les seguirán, dentro de los muchos que siguen ocurriendo y protagonizando el Seminario de Teorías Críticas y que tienen la pretensión de impactar en los diferentes escenarios sociales, académicos, jurídicos y geográficos plurales y complejos que habitamos. Realidades sociales desde las cuales, y sobre las cuales, nos preocupamos y ocupamos en los debates del Seminario, y que se resumen en la premisa epistemológica y metodológica que nos agrupa (y que es el requisito imprescindible para poder debatir en el Seminario): *la participación es libre y gratuita, sólo se exige una alta dosis de espíritu crítico y deseos de aprender y discutir en común*.

Con este mismo espíritu crítico y deseos de aprender y discutir en común es que se pensó este monográfico que presentamos, y que deseamos contribuir a las discusiones que se seguirán produciendo. Quedan todavía muchos debates a los que dar vida gracias a la generosa participación de amigas y amigos del Seminario que se acercan desde distintos lugares del mundo (y del saber y del hacer) a presentarnos y compartirnos sus reflexiones, sus aprendizajes, sus investigaciones. En el Seminario de Teorías Críticas les estaremos esperando, para seguir construyendo, debatiendo y aprendiendo juntos.

MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE
CARLOS LEMA AÑÓN
SILVANA RIBOTTA
Universidad Carlos III de Madrid

DERECHOS Y LIBERTADES

REVISTA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DERECHOS HUMANOS

INDICE#53

IN MEMORIAM

- Rafael DE ASÍS: *Eliás Díaz. In memoriam. Un legado de compromiso con la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos*

MONOGRÁFICO “Teorías críticas y derechos humanos”

- María José FARIÑAS DULCE - Carlos LEMA AÑÓN - Silvana RIBOTTA: *Presentación*
- Antonio Carlos WOLKMER: *Desafíos para repensar una concepción crítica del Derecho en el siglo XXI*
- Orsetta GIOLO: *Iusfeminismo y pacifismo jurídico. Teorías críticas del Derecho y el repudio incondicional de la guerra*
- Dolores MORONDO TARAMUNDI: *La categoría como demarcación: el debate sobre personas defensoras de derechos humanos en la Unión Europea*
- Maria Giulia BERNARDINI: *La edad senil desde una perspectiva crítica: en busca de una teoría*
- David SÁNCHEZ RUBIO: *Teoría crítica (del Derecho) desde el pensamiento latino americano de liberación*
- Andrés ROSSETTI: *Derechos humanos: usos, abusos, desusos y demás*
- Carol PRONER: *Derecho internacional contra la irracionalidad imperante*

ARTÍCULOS

- Andrés GASCÓN CUENCA: *La utilización de perfiles étnicos como una práctica de discriminación sistémica de carácter institucional: Análisis de la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos Wa Baile contra Suiza*
- José Ramón POLO SABAU: *La enseñanza de creencias o cosmovisiones no religiosas en la escuela pública en el ordenamiento jurídico inglés*
- Gonzalo FERNÁNDEZ CODINA: *La vestimenta religiosa en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*
- Angeles SOLANES CORELLA: *Desafíos de la política migratoria española en el siglo XXI*

RECENSIONES

- Homo Ex Machina. *Ética de la inteligencia artificial y Derecho digital ante el horizonte de la singularidad tecnológica*, Fernando H. Llano Alonso
- *La libertad de expresión. Avances, límites y desafíos futuros*, Guillermo Vicente y Guerrero (coord.)
- *Los retos normativos de la Inteligencia Artificial*, María José Fariñas Dulce, J. Daniel Oliva Martínez, Ignacio A. Pérez Macías, Oscar Pérez de la Fuente (eds.)
- *Los derechos de los pueblos indígenas. Luchas por la descolonización*, Asier Martínez de Bringas
- *La protección diplomática. El caso español*, Elena Carolina Díaz Galán



FUNDACIÓN CULTURAL
ENRIQUE LUNO PEÑA



FUNDACIÓN
GREGORIO PECES-BARBA
PARA EL ESTUDIO Y COOPERACIÓN
EN DERECHOS HUMANOS

«Libertad para ser libres»

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba



EDITORIAL